

Objeto

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita que se condene a la Comisión a indemnizar los daños y perjuicios causados a raíz de su decisión de 10 de abril de 2013 por la que resolvió poner fin a la colaboración de la demandante en la red de conferenciantes Team Europe.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a MS.*

⁽¹⁾ DO C 326 de 5.9.2016.

Auto del Tribunal General de 1 de junio de 2017 — Camerin/Parlamento

(Asunto T-647/16) ⁽¹⁾

(«Función pública — Funcionarios — Comisión en interés del servicio — Edad de jubilación — Solicitud de prórroga de la comisión en interés del servicio — Denegación de la solicitud — Acto no susceptible de recurso de anulación — Acto de trámite — Inadmisibilidad»)

(2017/C 256/33)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Laure Camerin (Etterbeek, Bélgica) (representantes: M. Casado García-Hirschfeld, abogado)

Demandada: Parlamento Europeo (representantes: S. Alves y M. Ecker, agentes)

Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 270 TFUE, que tiene por objeto la anulación de la decisión del Secretario General del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas de 1 de diciembre de 2015 por la que se desestima la solicitud de prórroga de la comisión en interés del servicio de la demandante a partir del 31 de diciembre de 2015 y de la decisión del Presidente del Grupo de 15 de junio de 2016 por la que se desestima su reclamación.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Sra. Laure Camerin.*

⁽¹⁾ DO C 410 de 7.11.2016.

Auto del Tribunal General de 8 de junio de 2017 — Elevolution — Engenharia/Comisión

(Asunto T-691/16) ⁽¹⁾

(«FED — Programa de apoyo al desarrollo en Mauritania — Contrato público de obras celebrado con Mauritania en el marco de la ejecución de ese programa — Retirada de las notas de adeudo impugnadas — Sobreseimiento»)

(2017/C 256/34)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: Elevolution — Engenharia SA (Amadora, Portugal) (representantes: A. Pinto Cardoso y L. Fuzeta da Ponte, abogados)